



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 520 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 06 DIC. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO
REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 310 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 02 de diciembre de 2019, sobre licencia por fallecimiento de cónyuge a favor de doña María Isabel Álvarez Estrada, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en el inciso a) del artículo 40° y el artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013, se encuentra establecido que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, se concede hasta cinco (05) días hábiles consecutivos, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en una provincia diferente de donde labora el recurso humano, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente.

Que, con la documentación presentada por el trabajador, acredita el derecho que le asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones,

DOC. Nº	3920959
EXP Nº	2647630



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2003-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de setiembre de 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER: licencia por fallecimiento de cónyuge con goce de remuneraciones a doña **MARIA ISABEL ALVAREZ ESTRADA**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el período de **05 (05)** días hábiles a partir del 11 al 15 de noviembre de 2019, por el fallecimiento de su cónyuge quien en vida fue Arturo Luis Chucos Calixto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RLP/SDORH
Hf/a.s.

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

09 DIC 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL